

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la Licitación Pública Nacional LPN 392/2025 referente a la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE REFACCIONES PARA LAS ESTACIONES DE MONITOREO ATMOSFÉRICO PERTENECIENTES AL SIMAJ", requerida por la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento 10-007-2025.

ANTECEDENTES

- 1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el 15 de julio de 2025 publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "LA LEY").
- 2. El 22 de julio de 2025 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "LA LEY" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "EL REGLAMENTO").
- 3. El 28 de julio de 2025 se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 64 al 70 de "LA LEY".
- 4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de la Secretaría de Administración.
- **5.** Esta Dirección recibió las propuestas de **(2) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "**LA LEY**"; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - NOVO TOTAL SOLUTION S.A. DE C.V.
 - TERSUM A'RES S.A.P.I. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR", utilizando el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.









Evaluación Documental.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "**LA LEY**", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento		
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos os documentos.		

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes, se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de la Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número DGCA/024/2025 validado por Beatriz Rodríguez Pérez, en su carácter de Coordinador Especializado de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE

- NOVO TOTAL SOLUTION S.A. DE C.V.
- TERSUM A'RES S.A.P.I. DE C.V.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **NOVO TOTAL SOLUTION S.A. DE C.V.** y **TERSUM A'RES S.A.P.I. DE C.V.**, <u>CUMPLEN</u> con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 por el área requirente, convirtiéndolos solventes técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica.

Evaluación Económica.- Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los licitantes **NOVO TOTAL SOLUTION S.A. DE C.V.** y **TERSUM A'RES S.A.P.I DE C.V.**, se manifiesta que dichas propuestas son solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY"; así mismo queda asentado que de los dos licitantes solventes la propuesta económica del proveedor **TERSUM A'RES S.A.P.I. DE C.V.** resulta ser la más baja para efectos de la evaluación binaria. Se hace la acotación que el desglose y análisis de los precios se encuentran contenidos en el Anexo número 3.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:



Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270 | 33 3818 2800







FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se resuelve adjudicar la licitación pública nacional LPN 392/2025 para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE REFACCIONES PARA LAS ESTACIONES DE MONITOREO ATMOSFÉRICO PERTENECIENTES AL SIMAJ" al proveedor de nombre de TERSUM A'RES S.A.P.I. DE C.V. que resultó favorecido según el criterio Binario por la cantidad de \$626,354.76. (Seiscientos veintiséis mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.) IVA incluido.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M	DESCRIPCION
1	1	Kit	Repuestos de refacciones para monitores de partículas

Segundo. Se manifiesta que el precio total del bien adjudicado cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221. Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.









Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y/o la orden de compra deberá celebrarse y/o entregarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 14 de agosto del 2025.

Elaboró: Octavio Missael Ramos Cumplido







ÁNGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN.

DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

OMAR PALAFOX SÁENZ.

REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

BEATRIZ RODRÍGUEZ PÉREZ

COORDINADOR ESPECIALIZADO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL.





Anexo 1 Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	TERSUM A'RES S.A.P.I. DE C.V.	NOVO TOTAL SOLUTION S.A. DE C.V.	
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA	
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA	
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA Y ACEPTA	SI PRESENTA Y ACEPTA	
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA	
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA	
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA	
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA	
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA	
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA	SI PRESENTA	
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	

Resolutivo: Del análisis documental se desprende que los dos proveedores cumplen con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: Octavio Missael Ramos Cumplido,

Cargo: Coordinador Ejecutivo.



Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270 | 33 3818 2800







Anexo 2 Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio DGCA/024/2025 validado por Beatriz Rodríguez Pérez, en su carácter de Coordinador Especializado de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Nacional LPN 392/2025 en la cual se requiere la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE REFACCIONES PARA LAS ESTACIONES DE MONITOREO ATMOSFÉRICO PERTENECIENTES AL SIMAJ, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOVO TOTAL SOLUTION S.A. DE C.V.	TERSUM A'RES S,A. P. I. DE C.V.
1	Kit de repuesto de refacciones para Monitores de Partículas de las estaciones del SIMAJ que incluya: 4 Trazas calentadoras para toma de muestra, 3 pies (0.92mts), para monitor de partículas 5014i. Marca: Thermo Scientific. No. de parte: 106535-00 2 Pre-amplificadores para monitor de partículas 5014i. Marca: Thermo Scientific. No. de parte: 425454008 2 Detectores (LND4335) para monitor de partículas 5014i. Marca: Thermo Scientific. No. de parte: 105869-00 1 Tarjeta de presión para monitor de partículas 5014i. Marca: Thermo Scientific. No. de parte: 106946-00	Cumple	Cumple

RESOLUTIVO: Posterior a la revisión de lo solicitado como requisitos mínimos, se determinó que los proveedores NOVO TOTAL SOLUTION S.A. DE C.V. y TERSUM A'RES S.A. P. I. DE C.V., si cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo 1 de las presentes bases, por lo que resultan solventes técnicamente.







Anexo 3 Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de cada una de las propuestas de los licitantes participantes.

Tabla 1. En la presente tabla se hace la comparativa de precios donde se plasman los precios totales IVA incluido, de los proveedores participantes solventes documental y técnicamente.

	NOVO TOTAL SOLUTION S.A. DE C.V.	TERSUM A'RES S.A. P. I. DE C.V.	
PARTIDA 1	TOTAL	TOTAL	
	\$640,594.92	\$626,354.76	

Tabla 2. En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor adjudicado TERSUM A'RES S.A. P. I. DE C.V.

PARTIDA	CANTIDAD	U.M	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	Kit	Kit de Repuesto de Refacciones para Monitores de Partículas de las estaciones del SIMAJ que incluye: • 4 Trazas calentadoras para toma de muestra, 3 pies (0.92 mts) para monitor de partículas 5014i. Marca: Thermo Scientific. No. de parte: 106535-00 • 2 Pre- amplificadores para monitor de partículas 5014i. Marca: Thermo Scientific. No. de parte: 425454008 • 2 Detectores (LND4335) para monitor de partículas 5014i. Marca: Thermo Scientific. No. de parte: 105869-00 • 1 Tarjeta de presión para monitor de partículas 5014i.	\$539,961.00	\$539,961.00
				SUBTOTAL	\$539,961.0
				IVA	\$86,393.7
				TOTAL	\$626,354.7



Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270 | 33 3818 2800







Resolutivo 1: Las propuestas económicas cumplen con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor TERSUM A'RES S.A. P. I. DE C.V., resulta ser la más baja, por lo que resulta ser la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Elaboró: Octavio Missael Ramos Cumplido.

Cargo: Coordinador Ejecutivo.

FIN DEL ANEXO 3



